

Murcia, Junio de 2011

Estimados compañeros, socios y no socios:

Todos sabemos que si hoy existe el título de TES es porque los conductores de ambulancias han luchado y han demostrado que no sólo conducían la ambulancia, sino que eran una pieza imprescindible en la asistencia extrahospitalaria. Esto se ha venido demostrando a lo largo de los años, con nuestro desempeño día a día. La administración no ha podido desentenderse de esta realidad, ya que no se podía ocultar la participación y colaboración que realizábamos con el médico y el enfermero en la asistencia, y en algunos casos, atendíamos nosotros, como es el caso de la unidades SVB.

Otra circunstancia que ha participado para el nacimiento del título de TES fueron los desgraciados atentados del 11 de Marzo en Madrid, donde los conductores de ambulancias realizaron una labor extraordinaria en la gestión de la catástrofe, de ahí, que la segunda cualificación de título es la de catástrofes.

Por todo ello, si nosotros hemos sido los promotores de este proyecto, que a día de hoy es una realidad, no sería de justicia que por estar desinformados, quedáramos excluidos del desarrollo y efectos de dicho título.

En todo este asunto hay implicados cuatro ministerios: Educación, Sanidad, Trabajo y Fomento. Hasta hoy, ninguno de ellos se ha pronunciado para poner fecha fin al ejercicio de nuestra actividad sin el correspondiente título de TES. Además, el Certificado de Profesionalidad del Técnico en Transporte Sanitario que estaba aparcado, relegado, ahora está en “pre-BOE” para su publicación.

El futuro de los conductores de ambulancia, teleoperadores de centros de emergencias, asesores municipales de planes de catástrofes y técnicos de teleasistencia es que tendrán que tener el título; lo que no se sabe es cuando se prohibirá prestar el servicio sin la correspondiente titulación.

Los trabajadores con más de 2.000 horas en transporte sanitario, podrán pasar el procedimiento de la acreditación de la competencia, y obtener así la cualificación de transporte sanitario. Con esta cualificación podrán convalidar cuatro módulos formativos del título del TES.

Las personas con más de 300 horas de formación relacionadas con las catástrofes, podrán pasar el procedimiento de la acreditación de la competencia y obtener así, la cualificación de Atención Sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes y a su vez, con esta cualificación, convalidar cuatro módulos formativos del título del TES.

Considerando todo lo anterior, el título del TES lleva 14 módulos formativos, de los cuales un trabajador podrá convalidar 9 por la vía de la cualificación profesional. Las prácticas también las tiene exentas. Estamos pues en la situación en la que faltan 4 módulos formativos para poder obtener el título y, que algunos se pueden convalidar por las propias exenciones que tiene el título en su artículo de convalidaciones – exenciones.

Por otro lado, se debe tener claro que todo aquel que este interesado en seguir trabajando en los cuatro puestos de trabajo que antes he mencionados (conductor de ambulancia, teleoperadores, asesores municipales de planes de catástrofes y técnicos de teleasistencia), y no tenga el graduado en ESSO, debe plantearse obtener este título o bien prepararse para las pruebas libres de grado medio.

Por último, insistir en que en este momento no hay fecha de caducidad para nuestra actividad tal y como se realiza actualmente, ni se sabe si con el certificado de profesionalidad se podrá trabajar en las ambulancias, ni en qué clase de ambulancias. Falta pues, el pronunciamiento de los distintos Ministerios indicados anteriormente.

Fdo: Miguel Ángel Carrasco Rueda
Presidente de TTSDMUR

Evaluador Nacional de la Competencia por la UNED.
Amigo y compañero de todos los conductores de ambulancias.